



"GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA."

FABRICANTES DE TORNILLOS PERNOS Y TUERCAS

Quito 18 de septiembre del 2009

Superintendencia de Compañías
21 OCT. 2009
Jaime 16h00
Registro de Sociedades

31778

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
Ciudad.-

Superintendencia de Compañías
06 OCT. 2009
Jaime 13h30
Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías
21 SET. 2009
Jaime 14h00
Registro de Sociedades

De mis consideraciones:

ESCANEAR

Por medio de la presente, solicitamos a ustedes ^{may} comedidamente se dignen ordenar a quien corresponda se registre la Cesión de participaciones otorgada por la Srta. MARIA JOSE ORBEA ARIAS, y el Dr. MARCO ORBEA TRAVEZ a favor del Sr. GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA de acuerdo a la escritura adjunta, y además se nos emitan los siguientes certificados:

- El certificado en el que conste la estructura accionaria de la Compañía
- El certificado de estar al día con las obligaciones con la Superintendencia de Cías.

OK
CADJ.
NOR (NS)

Nuestro número de expediente es: 14153
Empresa : GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.
RUC: 1790457567001

Por la atención dispensada, anticipo mis debidos agradecimientos.

Valor \$10 = 0/1

Atentamente,

Sr. GALO ORBEA ORBEA
GERENTE GENERAL.-
C.I. 0500016886

OK
JY

Superintendencia de Compañías
SEP 21 2009
CAU

Superintendencia de Compañías
21 OCT. 2009
CAU

el
CESIONES DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS
2009/10/21

Superintendencia de Compañías
06 OCT. 2009
CAU

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN: DR MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ Y OTROS

A FAVOR DE: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

CUANTIA: \$ 320

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles diez y siete de junio del dos mil nueve, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparecen por una parte los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, casado, pero con capitulaciones matrimoniales habido con su esposa la señora Ana Alexandra Batallas Espin, documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, y la señorita María José Orbea Arias, soltera, y el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, divorciado, como apoderado de la Compañía Lion City Management Ltda., según consta del poder que se agrega como habilitante a la presente escritura, y por otra parte el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, divorciado, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, a quienes identifique con su presencia y la cédula de

ciudadanía que me presentan, cuyas copias adjunto, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En su registro de escrituras públicas sirves incorporar una de la que conste la Cesión de Participaciones de trescientas veinte participaciones sociales que se realizan en la Compañía denominada GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., arregladas a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de cedentes, comparecen por una parte los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, casado, pero con capitulaciones matrimoniales habida con su esposa la señora Ana Alexandra Batallas Espin, documento que se agrega como habilitante a la presente escritura, María José Orbea Arias, soltera, y el señor Galo Guillermo Orbea Orbea, divorciado, como apoderado de la Compañía Lion City Mangement Ltda., según consta del poder que se agrega como habilitante a la presente escritura, y por otra parte el señor Galo Guillermo Orbe Orbea, divorciado, en su calidad de cesionario, todos los comparecientes son hábiles y capaces de contratar y poder obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- La

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Compañía denominada GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA, se constituyo mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- b).- Posteriormente la Compañía GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA, absorbió a la Compañía PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA, según consta de la escritura pública de fusión por absorción, celebrada el treinta de abril del dos mil ocho, ante el Notario primero Suplente del Cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, inscrita en el registro mercantil el tres de septiembre del dos mil ocho.- c).- Los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, es propietario de diez y seis participaciones, y la señorita María José Orbea Arias, de diez y seis participaciones sociales de diez dólares cada una en el capital social de la Compañía GALO G. ORBEA O CIA. LTDA.- d).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía celebrada en Quito, el quince de junio del año dos mil nueve, autorizo la transferencia de diez y seis participaciones sociales del señor Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, diez y seis participaciones sociales de la señorita Maria José

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO
CANTÓN QUITO

Orbea Arias, a favor del señor Galo Guillermo Orbea Orbea, el mismo que actualmente es propietario de treinta y cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una, en los términos que constan en la referida acta que se agrega como documento habilitante a la presente escritura.- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos: Los señores Marco Vinicio Orbea Travez, propietario de diez y seis participaciones sociales y la señorita Maria José Orbea Arias, propietaria de diez y seis participaciones sociales de diez dólares cada una en el capital social de la Compañía GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA, transfieren a favor del socio señor Galo Guillermo Orbea Orbea, las treinta y dos participaciones sociales del capital social, el mismo que actualmente es propietario del treinta y cuatro participaciones sociales de diez dólares cada una en el capital social de la Compañía Galo G. Orbea O. Cia. Ltda.- Los señores Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, diez y seis participaciones sociales y María José Orbea Arias, diez y seis participaciones, transfieren a favor del señor Galo Guillermo Orbea Orbea, las treinta y dos participaciones, de diez dólares cada una que tiene en propiedad en el capital social de la Compañía

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.- Las partes declaran que la transferencia de las participaciones sociales han sido

totalmente canceladas en su valor y que por lo tanto nada tienen que reclamar entre ellas ni en el presente ni en el futuro.- La transferencia de las participaciones sociales se hacen sin reserva de ninguna naturaleza por parte de los cedentes.- La nueva distribución del capital social después de la presente cesión de participaciones deja al socio señor Galo Guillermo Orbea Orbea, como propietario sesenta y seis participaciones sociales de diez dólares cada una y con un porcentaje de 41.25%, en el capital social de la Compañía Galo G Orbea O. CIA. LTDA, al socio Galo Guillermo Orbea Dávila, como propietario de diez y seis participaciones de diez dólares cada una, y con un porcentaje de 10.00 %, de la Compañía GALO, G, ORBEA.

O. CIA. LTDA, y a la Compañía Lion City Management como propietaria de setenta y ocho participaciones de diez dólares cada una, y con un porcentaje de 48.75%, en el capital social de la Compañía GALO. G. ORBEA . O. CIA. LTDA.- CUARTA.- RAZONES.-

Cualquiera de las partes quedan autorizadas para solicitar al Notaria que sienta razón de esta transferencias en la escritura de constitución de la

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Compañía y podrá solicitar al registro solicitar al Registro Mercantil que tome nota de esta escritura de transferencia de participaciones en el registro correspondiente.- QUINTA.- CUANTIA.- La cuantía de esta escritura corresponde al valor de las transferencias de las participaciones sociales.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento publico.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Fernando Villacis, con matrícula profesional número ocho mil ciento ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- Enmendado.- sesenta Vale.- seis.-

MANOLIVION
17008N

SR DR MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

C.C: nro. 170634775-2

Maria Jose Orbea A.
SRTA MARIA JOSE ORBEA ARIAS
C.C: nro. 171319975-8

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ESTRADORDINARIA DE SOCIOS DE GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA.”. CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DEL 2009.

En la ciudad de Quito, siendo las 16H00 del día Jueves quince de Junio del dos mil nueve, en las oficinas de la Compañía situadas en la Avenida Gualberto Pérez 1006 y Napo, se reúnen los socios de “Galo G. Orbea O. Cía, Ltda.”, mismos que representan el ciento por ciento del capital social, a saber: GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, por sus propios derechos como propietario de 34 participaciones sociales de diez dólares cada una, comparece además en representación del Socio: Lion City Management Ltd. según consta en el poder especial acreditado en secretaría, Compañía propietaria de 78 participaciones sociales, de diez dólares cada una; así mismo el Señor Galo Orbea Orbea comparece representando a su hijo menor de edad, Galo Guillermo Orbea Dávila, quien es propietario de 16 participaciones sociales, de diez dólares cada una; Srta. María José Orbea Arias, propietaria de 16 participaciones sociales, de diez dólares cada una y el Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez, propietario de 16 participaciones sociales, de diez dólares cada una. Con un total de ciento sesenta participaciones que representan el capital social de la Compañía que es de un mil seis cientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

La junta así establecida resuelve tratar el único punto del orden del día.

PUNTO UNICO.- Cesión de las dieciséis participaciones de diez dólares cada una que tiene en la Compañía la señorita MARIA JOSE ORBEA ARIAS, y de las dieciséis participaciones de diez dólares cada una que tiene en la compañía el señor Doctor MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ, a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA.

Preside la sesión el señor , Galo Guillermo Orbea Orbea en su calidad de Gerente de la Compañía, y a pedido de los socios actúa como Secretario Ad-hoc el señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez. Constatado el quórum por secretaría, el señor Gerente declara instalada la sesión, siendo las 16H:20. Puesto en consideración de los asistentes el asunto que motivo la instalación de la Junta, la señorita María José Orbea Arias, y el señor Dr. Marco Vinicio Orbea Trávez, manifiestan que su deseo es ceder y transferir las dieciséis participaciones que tienen cada uno de diez dólares cada una que tienen en la Compañía a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, pidiendo que se autorice y apruebe la transferencia. Por su parte , el señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, manifiesta que una vez que se le ofertaron las participaciones , consultó a LION CITY MANGEMENT LTD. sí tendría interés en adquirirlas, recibiendo respuesta negativa, por lo que aceptó la oferta que hacen la Señorita María José Orbea Arias, y el señor Dr. Marco Vinicio Orbea Trávez, expuesto lo cual, la proposición es aprobada por unanimidad, autorizando la transferencia de las treinta y dos participaciones de diez dólares cada una, equivalentes al veinte por ciento del capital social, a favor del señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, quedando el cuadro de integración como sigue:

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



[Handwritten signature]

SR GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA

C:C: nro. 050001688-6

[Large handwritten signature]



[Handwritten signature]
QUITO NOTARIO
CANTON QUITO
NOTARIO
QUITO

SOCIOS	C.ANTERIOR	C.ACTUAL	N.-PARTICIPAC.	%
Lion city Management	780.00	780.00	78	48,75
Orbea Arias María José	160.00	-----	-----	-----
Orbea Dávila Galo Guillermo	160.00	160.00	16	10.00
Orbea Orbea Galo Guillermo	340.00	660.00	66	41.25
Orbea Trávez Marvo Vinicio	160.00	-----	-----	-----
SUMAN	1.600.00	1.600.00	160.00	100.00

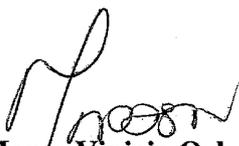
No habiendo otro punto que tratar, se declara en receso por treinta minutos para redactar el acta; reinstalada la sesión y leída que fuera el acta los socios la aprueban por unanimidad, siendo las 17H45 se levanta la sesión, y para constancia firman los socios a continuación f) Galo Guillermo Orbea Orbea, socio Gerente; f) Galo Guillermo Orbea Orbea, Apoderado de Lion City Management Ltd.; f) Orbea Arias María José, Socio; Orbea Trávez Marco Vinicio, Socio y Secretario Ah-hoc.....

SOCIOS


Galo Guillermo Orbea Orbea
SOCIO- GERENTE

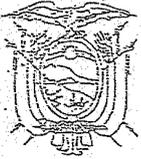

Galo Guillermo Orbea Orbea
Por: LION CITY MANAGEMENT LTD.


María José Orbea Arias
SOCIO


Marco Vinicio Orbea Trávez
SOCIO-Secretario AH-hoc


Galo Guillermo Orbea Orbea
Por: GALO GUILLERMO ORBEA DAVILA

OLINDA NG...
 AN...
 QUITO
 10/01/2010

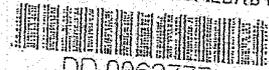


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0062777

R.P.Q.

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

CELEBRADO ENTRE:

MARCO VINICIO ORBEA TRAVEZ

ANA ALEXANDRA BATALLAS ESPIN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número dos mil setecientos cinco (No.2.705).-
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
día jueves treinta de Agosto del año dos mil siete,
ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero
de este Cantón, comparecen: el Doctor MARCO VINICIO
ORBEA TRAVEZ, de estado civil divorciado, por sus
propios y personales derechos; y, la señorita ANA
ALEXANDRA BATALLAS ESPIN, de estado civil soltera, por
sus propios y personales derechos. Los comparecientes

Dr. Néstor...
Dr. Héctor...
NOTARIO 610
CANTON QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA PRIMERA



un futuro próximo, y mediante la presente acuerdan establecer un régimen propio patrimonial que se regirá a partir de la celebración del matrimonio contenido en las Capitulaciones Matrimoniales que de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y siguientes del Código Civil, regulará los derechos de los comparecientes durante el matrimonio, sustituyendo el régimen de la sociedad conyugal.

TERCERA.- El Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez es propietario de los siguientes bienes: A.- Departamento Número B-UNO, estacionamiento Número Diecinueve del Conjunto Vacacional TORRES "VISTALMAR", Edificio ubicado en la manzana Número cuarenta y seis-B de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas, que fuera adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por el Señor Galo Orbea Orbea a favor del capitulante, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinte y tres de febrero de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el dos de mayo del mismo año. B.- departamento Número Once, bodega Número quince, lavandería Número doce y, parqueadero Número quince del edificio denominado "Balcón Orbea" ubicado en la parroquia de Cotocollao, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, adquirido por el capitulante, mediante escritura de compraventa

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura de Capitulaciones Matrimoniales que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a ésta minuta: SEÑOR

NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que consten las capitulaciones matrimoniales que se otorgan al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los futuros cónyuges, Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos, hábil para contratar y poder obligarse, y, la señorita Ana Alexandra Batallas Espín, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, de estado civil soltera, mayor de edad, por sus propios y personales derechos y legalmente capaz para contratar y poder obligarse.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor Doctor Marco Vinicio Orbea Travez y señorita Ana Alexandra Batallas Espín se proponen contraer matrimonio civil en

Doctor Marco Vinicio Orbea Travez
NOTARIO
QUITO



NOTARIA
PRIMERA



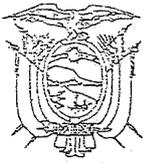
derechos de cada uno de los futuros cónyuges, de la celebración del matrimonio. Al efecto de declarar

A) BIENES QUE SE APORTAN AL MATRIMONIO:

comparecientes declaran que el señor Doctor Marco Orbea Travez, en su calidad de propietario del Departamento número Once, Bodega número quince, lavandería número doce y parqueadero número quince del Edificio denominado "Balcon Orbea" ubicado en la parroquia de Cotacollao, Distrito Metropolitano de Quito, aporta al matrimonio este inmueble por lo que adquiere la titularidad su futura cónyuge Señorita Ana Alexandra Batallas Espín, en un cincuenta por ciento, manteniendo el Doctor Marco Orbea Travez el restante cincuenta por ciento; 2) Los capitulantes declaran que es su voluntad que los salarios, sueldos y remuneraciones de toda especie que reciban los capitulantes en el ejercicio de empleos públicos o privados, los vehículos que poseen y que adquieran en lo posterior, así como el fruto de la venta, usufructo o las mejoras que se hagan en el bien que se aporta en al matrimonio ingresarán a formar parte del haber conyugal, esto es, serán bienes y frutos que pertenezcan en partes iguales a los cónyuges. Por consiguiente todos los bienes muebles e inmuebles que adquieran con estos valores y/o frutos, pasarán a integrar el haber patrimonial de los dos cónyuges que los capitulantes intentan formar con su

Dr. Víctor Vallejo
 NOTARIO SUPLENTE
 CANTON QUITO
Dr. Víctor Vallejo
 NOTARIO SUPLENTE
 CANTON QUITO

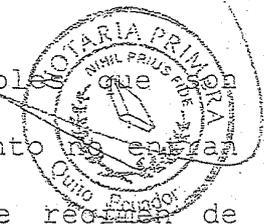
celebrada ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, el once de enero de dos mil siete y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el nueve de marzo de dos mil siete. C.- Un mil participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de un mil dólares en la compañía de responsabilidad Limitada SALUFEM CIA. LTDA. D.- Ciento Catorce participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de ciento catorce con 00/100 dólares americanos en la compañía IMPORTADORA E INVERSIONES ORBEA, SALAZAR & GARZÓN CIA. LTDA. El Señor Doctor Marco Vinicio Orbea Trávez afirma no tener deudas por pagar, ni créditos por recibir. Por su parte la señorita Ana Alexandra Batallas Espín deja constancia de que únicamente posee bienes muebles e inmuebles que son producto de haberes hereditarios y por tanto no entran de ninguna manera al haber de la sociedad conyugal que intenta formar con su futuro cónyuge Señor Doctor Marco Orbea Trávez. Así mismo afirma no tener deudas por pagar, ni créditos por recibir. CUARTA.-- CAPITULACIONES MATRIMONIALES: Los comparecientes por sus propios y personales derechos en forma libre y voluntaria declaran someter al régimen de Capituciones Matrimoniales el patrimonio que mediante esta escritura se aporta, el patrimonio que se excluye así como las regulaciones que regirán y regularan los



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



únicamente posee bienes muebles e inmuebles producto de haberes hereditarios y por tanto de ninguna manera al patrimonio común de regímen de Capitulaciones Matrimoniales como consecuencia de matrimonio que intenta formar con su futuro cónyuge Señor Doctor Marco Orbea Trávez. Se deja expresa constancia además de que el fruto de la venta, usufructo o las mejoras que se hagan en los bienes detallados anteriormente de propiedad de los capitulantes permanecen en el haber patrimonial exclusivo de cada cónyuge y no ingresarán al haber conyugal. QUINTA.- DECLARACIONES DE LOS COMPARECIENTES:

Los comparecientes declaran: a) Que la administración y disposición de los bienes que no ingresa al régimen matrimonial y que queda en la exclusiva titularidad del respectivo capitulante serán de su exclusiva responsabilidad sin necesidad de intervención del otro cónyuge. Por consiguiente se incluye en este patrimonio los frutos, usufructo, mejoras, utilidades y toda clase de beneficio que acceda a este patrimonio individualizado; b) Los bienes que adquieran a futuro a título gratuito, tales como herencias, legados o donaciones corresponderán exclusivamente al cónyuge que adquiera, incluyendo los frutos, mejoras y más beneficios; c) Finalmente declaran que ninguno de los comparecientes tienen deudas de ninguna naturaleza ni

D. Hector Vallejo
NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

D. Hector Vallejo
 NOTARIO 6to.
 CANTON QUITO

matrimonio. B) BIENES QUE PERMANECEN EN EL HABER PATRIMONIAL EXCLUSIVO DE CADA CONYUGE: Las partes declaran que permanecerá en el patrimonio de su exclusiva propiedad de cada uno de los futuros cónyuges los siguientes bienes: 1.- El Doctor Marco Vinicio Orbea Travez, mantendrá la titularidad y exclusiva propiedad sobre los siguientes bienes: A.- El Departamento Número B-UNO, estacionamiento Número DIECINUEVE del Conjunto Vacacional TORRES "VISTALMAR", Edificio ubicado en la manzana Número cuarenta y seis-B de la Parroquia Tonsupa del Cantón Atacames de la Provincia de Esmeraldas, que fuera adquirido mediante escritura de compraventa otorgada por el Señor Galo Orbea Orbea a favor del capitulante, ante el Notario Sexto Doctor Héctor Vallejo Espinoza, el veinte y tres de febrero de dos mil seis y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Atacames el dos de mayo del mismo año. B) Un mil participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de un mil dólares en la compañía de responsabilidad Limitada SALUFEM CIA. LTDA. C.- Ciento catorce participaciones de un dólar americano cada una, por un total nominal de ciento catorce con 00/100 dólares americanos en la compañía IMPORTADORA E INVERSIONES ORBEA, SALAZAR & GARZÓN Y CIA. LTDA. 2.- Por su parte la señorita Ana Alexandrea Batallas Espin deja constancia de que

Notario Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO
C.O. 1100
Atacames

obligaciones pendientes de pago. En el futuro toda deuda obligación que adquirieran será de responsabilidad solidaria siempre y cuando suscribieren los dos futuros cónyuges, en consecuencia las deudas que adquirieren en forma individual serán atribuidas exclusivamente al cónyuge que la suscribe. SEXTA.- ADMINISTRACIÓN: La administración del patrimonio de la sociedad conyugal será efectuado por el Doctor Marco Orbea Travez, en tanto en cuanto no corresponda a actos y contratos de disposición, en cuyo caso se requerirá de la comparecencia también de la futura cónyuge Ana Alexandra Batallas Espín. En cuanto a los bienes individualizados para cada capitulante, la administración y disposición corresponde exclusivamente al titular de sus derechos. SEPTIMA.- Los gastos que ocasione la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, son de cuenta de los otorgantes por partes iguales. Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario para que se sirva agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes la misma

Doctor Marco Orbea Travez
Notario Público
No. 15.150.150
15 de Mayo de 1950

ECUATORIANA*****
 EMPLEADO
 MEDICO
 REN 2410593
 18/05/2007
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 170634775-2
 ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO
 PICHINCHA / QUITO / PARO
 30 JULIO 1976 M
 PICHINCHA / LA MATRIZ
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E133319122
 EMPLEADO PRIVADO
 JUSTO EDUARDO BATALLAS
 ESTEVAZ FABIOLA ESPIN
 QUITO
 01/09/2004
 REN 1182315
 PULGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Ciudadania No. 050220602-2
 BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA
 COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
 30 JULIO 1976 F
 COTOPAXI / LATACUNGA / LA MATRIZ
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 226-0004
 0502206022
 BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA
 COTOPAXI PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA
 LATACUNGA CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007
 190-0108
 1706347752
 ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO
 PICHINCHA PROVINCIA
 LA MATRIZ PARROQUIA
 QUITO CANTON
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentado
 en _____ Fojas. utiles)
 Quito, 30 AGO 2007
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Publico del Ecuador

D. Hector Vallejo
 NOTARIO STO.
 CANTON QUITO



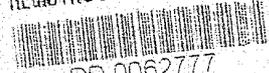
NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

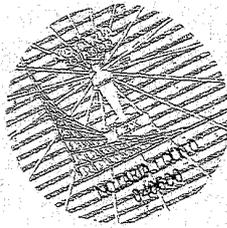
--torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que contiene las Capitulaciones Matrimoniales celebrado entre Marco Vinicio Orbea Travez y Ana Alexandra Batallas Espín, sellada y firmada en Quito, a treinta de Agosto del dos mil siete.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



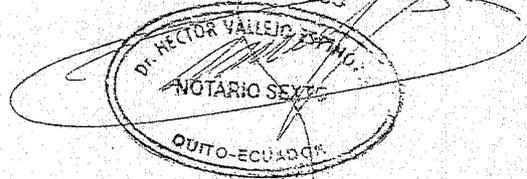
DD-0062777

R.P.Q.



COMPULSA. Soy fe que el presente documento es copia de la copia que se me exhibió.

Quito, a 27 MAYO 2009



Dr. Hector Vallejo
NOTARIO
CANTON QUITO
Dr. Hector Vallejo
NOTARIO
CANTON QUITO



REPUBLICA DE COSTA RICA
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 Y CULTO
 SERVICIO CONSULAR

José Alexander Alvarez

El suscrito _____
 (Nombre del funcionario consular)

Cónsul General

(Título y lugar donde está acreditado)

Taipei, Taiwán, República de China

CERTIFICA

FORMULA DE AUTENTICACION



2000-444-C

Nº de orden
 111-18
 Nº de tarifa
 80.00
 Derechos \$

que la firma que aparece en el documento adjunto que dice: _____
 Chiu Chwei-ming

_____ es auténtica por ser la que
 Director de
 acostumbra usar en los documentos que autoriza, en calidad de _____
 Division, Departamento Consular Cancillería

En fe de lo cual firmo y sello la presente, _____
 Certificado de Poder

_____ a las _____ 10:00 _____ horas del
 día _____ de _____ del mes de _____ abril _____ de 2000 _____

(El funcionario consular no asume responsabilidad alguna en cuanto al contenido del adjunto documento)



Firma del Funcionario consular

San José, _____ 6 NOV 2000 _____ de 2000 _____

La firma que antecede, del Cónsul _____
 de Costa Rica en _____

ES AUTENTICA

[Handwritten signature]

(Véase el reverso)



Porrás García
 Oficial de Autenticaciones

NOTARIO EN
 CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 138, repertorio(s) - 70147

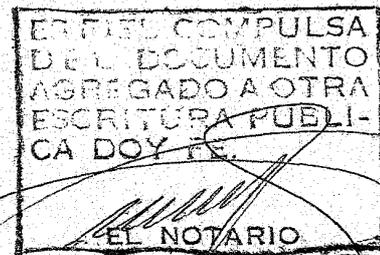
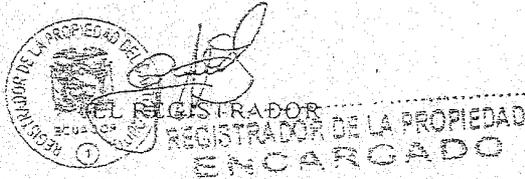
Matriculas Asignadas.-

COTOC0013164 Bodega 15, con la alicuota de 0.35%; situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

COTOC0013165 Parqueadero 15, con la alicuota de 0.62%; situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

COTOC0013171 Departamento Número 11, con la alicuota de 5.97%; Lavado y secado 12, con la alicuota de 0.82% situado en la parroquia COTOCOLLAO de este Cantón.

lunes, 08 octubre 2007, 08:36:12 AM



Contratantes.-

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO en su calidad de COMPARECIENTE
BATALLAS ESPIN ANA ALEXANDRA en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Depurador.- ROSA CAMPOVERDE
Amanuense.- ALEX NOVILLO

DD-0062777



Dr. Hector De la Torre
NOTARIO P.B.
CANTÓN QUITO

POWER OF ATTORNEY



I, Li, Chun-Tang, as the name inscribed and with due credit, the legal representative of "CHUN ZU MACHINERY INDUSTRY CO., LTD.", the only corporate shareholder of "LION CITY MANAGEMENT LTD", replacing "TEA NAN SUN LEE" to be the new Chairman of "LION CITY MANAGEMENT LTD", added and duly authorized by the Company's Directory which took place on the Board of Director of August 16, 1999. According to the minute that equally adds as a legal empowerment, provides especial and wide powers, and sufficient enough in favor of Mr. Galo Guillermo Orbea Orbea, Ecuadorian, who lives in Quito, Ecuador, so that he may be able to represent in the name of "LION CITY MANAGEMENT LTD" In the following manner.

a) To acquire all stock option that are transferred or give away by Mrs. Maiw-Ling Sun Lin, Mr. Ming-I Sun, Mr. Ming-Shen Sun, and Ms. Heui-Ing Sun, spouse and children of late TEA NAN SUN LEE who was a member of "GALO G. ORBEA O. CIA.LTDA" and "PERNOS ORBEA & SUN CIA.LTDA", as well as to conduct all the legal proceedings related to the perfecting in this sessions to the full completion of becoming Legal according to the Superintendence of Companies. In addition, Mr. Galo Guillermo Orbea Orbea, in the name and representation of the empowering party, may attend the shareholders meeting of "GALO G. ORBEA O. CIA.LTDA" and "PERNOS ORBEA & SUN CIA.LTDA". In compliance with the regulations of the two companies bylaws and corporate law, he may act on behalf of the empowering party to intervene in all the business transactions and decisions. And, according to the rights and obligations that the said companies entitles to the empowering party, he may also proceed the necessary legal procedures for execution of all the business activities held by the above companies.

b) To perform all actions that promote the companies' business according to the law;

c) The empowered party, on behalf of the empowering party, may intervene in the


Dr. Jose Jose, Costa Rica


TAIPEI REPUBLIC

66

different Tribunals and Judicial Offices, and to name an Attorney to exercise all power and to delegate the same in a professional manner to contract him as such.

Chun Zu Machinery Co., Ltd.
No. 50, Ta-Pao St., Kang-Shang Town,
Kaohsiung County, Taiwan

For and on behalf of
LION CITY MANAGEMENT LTD.

Li Sheng
Authorized Signature(s)

14476

高群

89. 3. 27

Kaohsiung District Court

本文件之簽名或蓋章於中華民國 年 月 日
在高雄有聲地方法院公證處認證。
MAR 27 2000
王振華
Attested on this day, at
the Kaohsiung District Court, Taiwan,
Republic of China, that the Signature/Seal
in this document is authentic.
Jen-Tsu No. *Wang Cheng Hua*
Signature of Notary Public



The Ministry of Foreign
Affairs assumes no responsibility
for the contents of document

01170



PODER ESPECIAL

El, Chung -Tang, como el nombre inscrito y con su debido reconocimiento, el representante legal de "CHUN ZU MACHINERY AND INDUSTRY CO., LTD." El único Accionista Corporativo de "LION CITY MANAGEMENT LTD", reemplazando "TEA NAN SUN LEE" para ser el nuevo Presidente de "LION CITY MANAGEMENT LTD", añadido y debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía la cual tuvo lugar en la reunión del Consejo Directivo el 16 de Agosto, 1999. De acuerdo a la minuta que igualmente añade como poder especial, provee de poderes especiales y amplios poderes, suficiente a favor del Señor Galo Guillermo Orbea Orbea, Ecuatoriano, quién reside en Quito, Ecuador, para que él pueda estar dispuesto a representar en el nombre de "LION CITY MANAGEMENT LTD" en la siguiente manera.

A) Para adquirir todas las opciones de valores que son transferidas o entregadas por la Sra Maiw -Ling Sun Lin, Sr. Ming-I Sun, Sr. Ming -Shen Sun, y Señorita Heui-Ing Sun, esposa e Hijos del fallecido TEA NAN SUN LEE quién fuera miembro de "GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA" Y "PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA", también para conducir todos los procedimientos legales relacionados al perfeccionamiento en estas sesiones para el pleno cumplimiento de llegar a ser legales de acuerdo a la Superintendencia de Compañías.

Además, El Señor Galo Guillermo Orbea Orbea, en nombre y representación de el proveedor de este Poder Especial, pueda atender las reuniones de Accionistas de "GALO G. ORBEA O. CIA LTDA" y "PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA".

De acuerdo con las reglas de las dos compañías: leyes y leyes corporativas, pueda actuar en representación de el proveedor de este Poder Especial para intervenir en todas los negocios, transacciones y decisiones. Y, de acuerdo a los derechos y obligaciones que dichas compañías acreditan al proveedor de este Poder, que también realice los procedimientos legales necesarios para la ejecución de todas las actividades de negocios sostenidas por las mencionadas Compañías.

- B) Para realizar todas las acciones que promuevan los negocios de las Compañías de acuerdo a la Ley.
- C) El Autorizado individuo, en representación de los proveedores, pueda intervenir en los diferentes Tribunales y Oficinas Judiciales, para nombrar un Abogado y ejercitar
- D) Todo Poder y delegar al mismo de manera profesional y contratarlo como tal.

CHUN ZU MACHINERY CO. LTD.
No 50, Calle Ta-Pao, Kang-Shang Town,
Condado Kaohsiung, Taiwan

En Representación de
LION CITY MANAGEMENT LTD.

Dr. Heider de Heio
1999
LION CITY MANAGEMENT LTD.

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado en San José, Costa Rica
ado para autenticar la firma que en
el suscrito Consulado en San José, Costa
Rica que es auténtica, siendo la
del Sr. señor(a) Leanna
ras García Funcionaria
as sus actuaciones. R.R.E.E

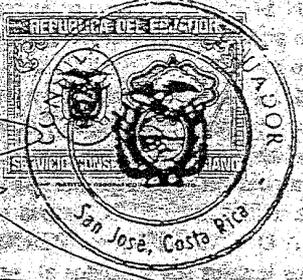
Actuación Nº 133/2000
de la Actuación US\$ 50,-
y fecha: San José
de Rica 09 NOV 2000
arancelaria 111-149

NO SE ADHIEREN TIMBRES
POR FALTA DE LA ESPECIE

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CERTIFICACION No. 44948
FECHA: 24 NOV 2000

CERTIFICO que la firma precedente de:
Edgar S. Mejia M.
Consul del Ecuador
es AUTENTICA.

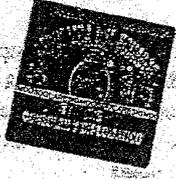
Franklin de la Torre
Director de Legalizaciones



Edgar S. Mejia M.
Consul del Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
No. 69827

EL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES (T. III) A. Q. F. FIRMA
QUE ANTE EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
A USAR EN AUTORIDAD DE SUS ACTOS
OFICIALES



Dr. Juan Veintimilla Aulestia
DIRECTOR DE LEGALIZACIONES

05 JUN 2001

Dr. J. Veintimilla Aulestia
NOTARIO Gto.
CANTON QUITO

TRADUCCION

SUSANA GARCIA, ecuatoriana, con cédula No. 17-0746720-3, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Arroyo del Río 150 de esta ciudad de Quito, inteligente en el idioma ingles, haciendo uso de la facultad prevista en el Art. 24 de la ley de Modernización del Estado, publicada en el Registro Oficial 349 de 31 de Diciembre de 1993, traduzco al castellano el documento que tengo a la vista, cuyo texto es como sigue:

PODER ESPECIAL

Yo, LI; CHUNG-TANG, con nombre inscrito y con su debido reconocimiento, el representante legal de CHUN ZU MACHINERY INDUSTRY CO. LTD. El único accionista corporativo de LION CITY MANAGEMENT LTD., reemplazando a TEA-NAN SUN LEE para ser el nuevo Presidente de LION CITY MANAGEMENT LTD. añadido y debidamente autorizado por el Directorio de la Compañía la cual tuvo lugar en la reunión de Consejo Directivo del 16 de Agosto de 1999. De acuerdo a la minuta que igualmente añade como poder especial, provee de poderes especiales, amplio y suficiente a favor del Señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, ecuatoriano quien reside en Quito, Ecuador, para que pueda estar dispuesto a representar en el nombre de LION CITY MANAGEMENT LTD. en la siguiente manera:

a) Para adquirir todas las opciones de valores que son transferidas o entregadas por la Sra. MAIW-LING SUN LIN, Sr. MING-I SUN, Sr. MING-SHEN SUN Y Srta. HEUI-ING SUN, esposa e hijos del fallecido TEA-NAN SUN LEE quien fuera socio de GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA. y PERNOS OBERA & SUN CIA. LTDA., también para conducir todos los procedimientos legales relacionados al perfeccionamiento en estas cesiones para el pleno cumplimiento legal de acuerdo a la Superintendencia de Compañías.

Además el Señor GALO GUILLERMO ORBEA ORBEA, en nombre y representación del otorgante de este poder especial, puede atender las reuniones de accionistas de GALO G. ORBEA O. y PERNOS ORBEA & SUN CIA. LTDA..

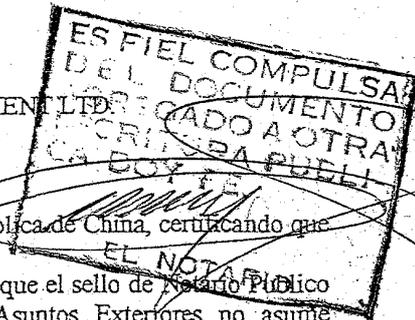
De acuerdo con las reglas de las dos compañías por leyes y leyes corporativas, puede actuar en representación del otorgante de este poder especial para intervenir en todos los negocios, transacciones y decisiones. Y, de acuerdo a los derechos y obligaciones que dichas Compañías autorizan al otorgante de este poder, que también realice los procedimientos legales necesario para la ejecución de todas las actividades de negocios sostenidos por las mencionadas compañías.

b) Para realizar todas las acciones que promuevan los negocios de las Compañías de acuerdo a la ley.

c) El autorizado individuo, en representación de los otorgantes pueda intervenir en los diferentes Tribunales o Oficinas Judiciales para nombrar un Abogado y ejercitar todo poder y delegar al mismo de manera profesional y contarlo como tal.

CHUN ZU MACHINERY Co.Ltd.
Kaohsiung Contry, Taiwan

En nombre de
LION CITY MANAGEMENT LTD.
Firma Autorizada



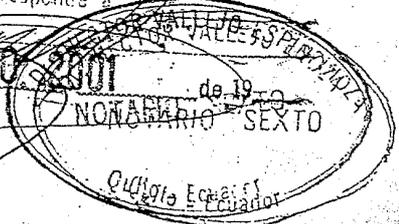
Sello de Notario Publico de Tribunal de Distrito de Kaohsiung, Taiwan, República de China, certificando que la firma y sello del documento es autentica.

Sello Ministerio de Asuntos Exteriores de la República de China, certificando que el sello de Notario Publico de Tribunal de Distrito de Kaohsiung, es autentico; el Ministerio de Asuntos Exteriores no asume responsabilidad por el contenido del documento.

RAZON/,- Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que es verídica e interesante; El documento corresponde a

RAZON/,- Doy fé de la exactitud y Conformidad de esta fotocopia que está igual al original que me fue exhibido y que es verídico e interesante; El documento corresponde a

Quito, a _____ de _____ de 2001. DOY FE de que las FIRMAS y RUBRICAS constantes en el presente DOCUMENTO son NOTARIAMENTE IGUALES a las que constan en la CEDULA DE IDENTIDAD que se pone a mi vista



Quito, Ecuador a 12 JUN. 2001 del 2000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170634775-2

CEDULA DE ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

08 SEPTIEMBRE 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0391 11983 M

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1969

Marcos
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V433312222

CASADO ANA A BATALLAS ESPIN

SUPERIOR MEDICO

GALD GUILLERMO ORBEA PROF. OCUP.

BENITIZ HIPATIA TRAVEZ

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 27/11/2007

27/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 2631032

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

188-0006 1706347752

NÚMERO CEDULA

ORBEA TRAVEZ MARCO VINICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO CARCELLEN ALTO
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 171319975-8

CEDULA DE ORBEA ARIAS MARIA JOSE

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

26 SEPTIEMBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0389 09591 F

PICHINCHA/QUITO ACT. SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1987

Maria José Orbea A.
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA ESTUDIANTE

GALD GUILLERMO ORBEA PROF. OCUP.

MARTANA DE JESUS ARIAS

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 20/10/2005

20/10/2007

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1661259

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2005

192-0010 1713199758

NÚMERO CEDULA

ORBEA ARIAS MARIA JOSE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO CARCELLEN
PARROQUIA ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0500016886-6

ORBEA ORBEA GALO GUILLERMO
NOMBRES Y APELLIDOS
COTACALLAO/LATAJUNGA/LA MATRIZ
LUGAR DE NACIMIENTO
13 JULIO 1958
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0121 00570 M
TOMO PAG. ACT. SEXO
COTACALLAO/LATAJUNGA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
LA MATRIZ 1958




ECUATORIANA ***** E33-312212
NACIONALIDAD NO DACE

DIVORCIADO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA COMERCIANTE
INSTRUCCION PROFICUPL

MODESTO ORBEA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ORBEA ORBEA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 20/06/2008
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
COTACALLAO
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0089594




VALDE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

079-0248 0500016886
NUMERO CEDULA
ORBEA ORBEA GALO GUILLERMO

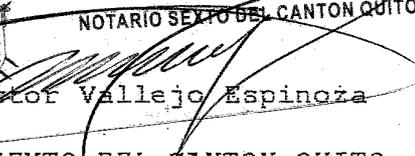
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
COTACALLAO
PARROQUIA ZONA



F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero ésta CUARTA copia, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

AC 311221





NOTARIA
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

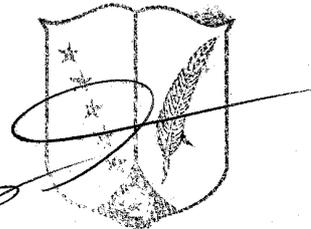
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía GALO G. ORBEA O. CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Ulpiano Gaybor Mora, el 22 de febrero de 1979, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil nueve.-

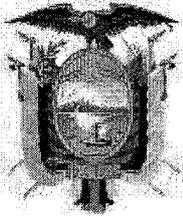
[Firma manuscrita]

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

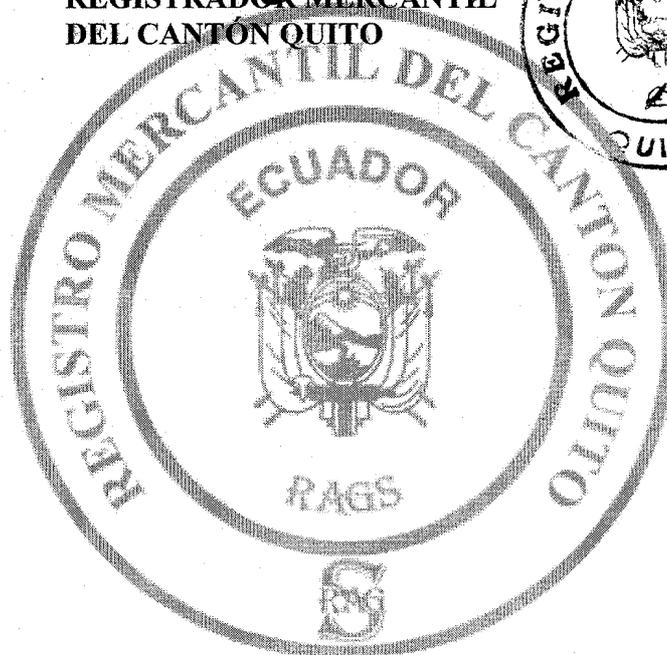


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **156** del Registro Industrial de catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, a fs. 295 vta., Tomo 28, correspondiente a la Compañía "GALO G. ORBEA O. CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de septiembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Ng.-